

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 59 Viernes 9 de marzo de 2012 Sec. IV. Pág. 10559

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7892 PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente,

Hago saber:

- 1°.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 694/2011 y NIG n.º 07040 47 1 2011 0001191 se ha dictado en fecha 21/02/2012 auto de declaración de concurso del deudor Gestión Proyectos Balear, S.L., cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ Gran Vía Asima, 29, 1.º 2.ª, Palma y con CIF B-57090714.
- 2°.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.
- 3°.- Que se ha nombrado administrador de dicho concurso a la mercantil To-Do Concursal, S.L., con CIF B-57734261, en cuyo nombre el economista don Luis Enrique Dot Hualde ha aceptado el cargo con fecha 5 de marzo de 2012.
- 3°.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal C/Alejandro Rosselló, 26, 2.°, 07002 de Palma o dirección de correo electrónico acgestionproyectosbalear@gmail.com, en el plazo de 1 mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 6 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120014047-1